

16 de mayo de 2026.

TRIBUTACION GRATIFICACION ECONOMICA POR PARTICIPACION DISPOSITIVO DANA AÑO 2024, QUE APARECE EN ESTE EJERCICIO

Esta participación se le concedió una gratificación económica que también hay que declarar. Afecta a varias especialidades que estuvieron desplegadas en la emergencia: montaña, SEPRONA, GEAS, PJ, GRS e información, USECIC. También afecta a las unidades territoriales y a aquellos compañeros que fueron comisionados y que cobrarán esa gratificación.

En el certificado de retenciones de la declaración de este año, para aquellos que recibieran gratificación por participar en la DANA, les figura, además, de los apuntes del 2025, que se incorporan en la Declaración de la Renta, una cantidad, que deberíamos haber recibido en el 2024 por participar en el operativo o por estar allí destinados. Aunque en la práctica ese dinero se recibe en el 2025 después de la campaña de la Renta.

DATOS ECONOMICOS

EJERCICIOS	TIPO DE RENTA
2025	A00-Percepciones Integras.
2024	A00-Percepciones Integras.

CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES:.....

REDUCCIÓN DE RETENCIONES POR PAGO DE HIPOTECA:

ESTOS DATOS FIGURAN EN EL MODELO 190 PRESENTAD Y PARA QUE CONSTE Y SIRVA DE JUSTIFICANTE AL I VALDEMORO (MADRID) A TREINTA Y UNO DE DICIEMBR



Por lo cual, en este ejercicio y siempre antes del 30 de junio 2026, último día de la campaña de la renta **deberemos hacer una declaración complementaria**. Esto nos dice hacienda:

8.12.1.2.1. Declaraciones complementarias sin sanción ni intereses ni recargo alguno

- **Percepción de atrasos de rendimientos del trabajo (art. 14.2.b) Ley)**

Cuando por circunstancias justificadas no imputables al contribuyente, los rendimientos derivados del trabajo se perciban en períodos impositivos distintos a aquéllos en que fueron exigibles, se imputarán a éstos, practicándose, en su caso, declaración-liquidación complementaria, sin sanción ni intereses de demora ni recargo alguno.

Cuando no se hubiera satisfecho la totalidad o parte de una renta, por encontrarse pendiente de resolución judicial la determinación del derecho a su percepción o su cuantía, los rendimientos se considerarán exigibles en el período impositivo en que la resolución judicial adquiriera firmeza.

La declaración se presentará en el plazo que media entre la fecha en que se perciban y el final del inmediato siguiente plazo de declaraciones por el impuesto.

COMO PUEDO HACER MI DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:

A modo de información de como debo hacerlo podemos consultar este video de you tube: <https://www.youtube.com/watch?v=vngLUUOah6o>

Si ya has presentado la declaración de este año y recibiste la gratificación por participar en la DANA y aparece en tu certificado de la renta de este año con declaración del 2024 no olvides que tienes que tramitarlo. Con confirmar el borrador no es suficiente.